



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°259-2024-MPCH-A

Chincheros, 26 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

La opinión legal N°0447-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°10378 y proveído de alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2024, suscrito por el gerente de asesoría jurídica, informe técnico N°028-2024-MPCH/SSLP/IIEH, con registro de gerencia municipal N°10315 de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el responsable de la sub gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, oficio N°D00247-2024-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-APURIMAC, con registro de mesa de partes N°7700 de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el coordinador general de centro de atención al ciudadano Apurímac del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto a la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y generosa, provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N°2156738, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

ANTECEDENTES:

Que, en fecha 16 de mayo del 2012, se suscribió el Convenio N° 200-2012/VIVIENDA/VMCS/PNSR, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Chincheros, para el financiamiento de la ejecución de obra y supervisión del proyecto: "Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y Generosa, Provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N° 2156738, por un monto total de S/2,772,646.00;

Que, con fecha 03 de setiembre 2012, se suscribió el Contrato N° 02-LP-2012-MPCH, entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Consorcio Virgen de Fátima II (conformado por AMC Ingenieros S.R.L, Polo Ingenieros Contratistas S.R.L y Fratellsa S.R.L) para la ejecución del proyecto, por un monto total de S/2,705,173.49 y un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, con fecha 04 de octubre del 2012, se suscribió el Contrato N° 27-AMC-MPCH, entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y el Consorcio Valle Pampas (conformado por Elías Romero Lagos y Lolo Lizarme Fernández) para la supervisión del proyecto, por un monto total de S/ 61,000.00 y un plazo de ejecución de 240 días calendarios;



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con fecha 22 de octubre del 2012, se inicia la ejecución de la obra: "Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y Generosa, Provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N° 2156738;

Que, con fecha 29 de julio del 2014, se culmina la ejecución de la obra: "Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y Generosa, Provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N° 2156738;

Que, con fecha 20 de noviembre del 2014, se suscribió el Acta de Recepción de la obra: "Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y Generosa, Provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N° 2156738;

Que, mediante Oficio N°D00247-2024-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-APURIMAC, con registro de mesa de partes N°7700 de fecha 04 de diciembre de 2024, el Coordinador general de centro de atención al ciudadano Apurímac – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite observaciones de la liquidación técnica y financiera del proyecto con CUI N°2156738, en referencia a los informes N°D247-VIVIENDA-VMCS-PNSR-4.2-EQM y N°D118-VIVIENDA-VMCS-PNSR-4.2-TPM;

DEL INFORME DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE LA MPCH:

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2024-MPCH/SSLP/IIEH, con registro de gerencia municipal N°10315 de fecha 20 de diciembre de 2024, el responsable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de esta Entidad, solicita la aprobación de la liquidación técnica y financiera de la ejecución y supervisión del proyecto, con CUI N° 2156738, de acuerdo al siguiente detalle:

"(...)

III. ANÁLISIS

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto

: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LAS LOCALIDADES DE CALLEBAMBA Y GENEROSA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC

: 2156738

Código Único de Inversión

: Municipalidad Provincial de Chincheros

Unidad Ejecutora

: R.A. N° 125-2012-A-MPCH

Resolución aprobación de ET

: 10/04/2012

Fecha de aprobación

: CONVENIO N° 200-2012-VIVIENDA/VMCS/PNSR

N° Convenio

: 16/05/2012

Fecha de Suscripción

: S/ 2,772,646.00

Monto de Transferencia

: Indirecta

Modalidad de ejecución

: CONTRATO N° 02-LP-2012-MPCH

Contrato de Obra

: 03/09/2012

Fecha de Suscripción

: Consorcio Cuenca Lambrama

Contratista

: S/ 2,705,173.49

Monto contratado

: Ing. Adrián Capcha Flores

Residente de Obra

: Consorcio Valle Pampas

Supervisión

: S/ 61,000.00

Monto contratado

: Ing. Lolo Lizarme Fernandez

Supervisor de Obra

: 09/10/2012

Entrega de terreno

: 22/10/2012

Inicio de obra

: 180 D.C.

Plazo de Ejecución

: 20/04/2013

Fecha de Término contractual

: 97 D.C.

Ampliación de Plazo N° 01

: 65 D.C.

Ampliación de Plazo N° 02

: 28/09/2014

Nueva Fecha de Término

: 29/07/2014

Fecha de culminación real

: 20/11/2024

Fecha de recepción de obra

: 1,430 habitantes

Población beneficiaria



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DEL OFICIO REMITIDA A LA UE POR PARTE CAC APRURIMAC – MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Habiendo realizado la revisión del OFICIO N° D00247-2024-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-APURÍMAC, y el INFORME N°D00247-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-4.2-EQM e INFORME N° D00118-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-4.2-TPM, que trae consigo el oficio, en la cual indica que, la liquidación técnica de ejecución y supervisión de obra se encuentra CONFORME, de acuerdo al levantamiento realizado por la UE en atención al OFICIO N° D00056-2024-VIVIENDA/SG-OAC-CAC-APURÍMAC, así mismo indica que la liquidación financiera presentada ostenta observaciones tanto de ejecución de obra como la de supervisión, esto conlleva a realizar y aprobar los costos reales ejecutados para el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LAS LOCALIDADES DE CALLEBAMBA Y GENEROSA, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC, para así realizar las respectivas rebajas, conciliaciones y devoluciones correspondientes, ya que la Resolución de Alcaldía N° 735-2014-A-MPCH, que aprueba el costo real de ejecución de obra determina un monto incorrecto liquidado, y la Resolución de Alcaldía N° 095-2018-MPCH, especifica el monto liquidado para el servicio de supervisión de obra y mientras la Resolución de Alcaldía N° 505-2019-MPCH-A, que aprueba el costo real ejecutado de supervisión no determina el monto liquidado alcanzado:

DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

Verificación de las valorizaciones de obra:

Se han presentado 10 valorizaciones de la Obra Principal en forma mensual, correspondiente a los meses de octubre 2012, noviembre 2012, diciembre 2012, enero 2013, febrero 2013, marzo 2013 abril y mayo 2013, abril 2014, mayo 2014, junio 2014 y julio 2014, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN DE VALORIZACIONES DE OBRA

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LAS LOCALIDADES DE CALLEBAMBA Y GENEROSA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC

VAL N°	MES	VALORIZACIÓN C.D.	CONTRAPARTIDA DE COMUNIDAD Y/O MUNICIPALIDAD	COSTO DIRECTO DE CONTRATA	G.G. 5%	UTILIDAD 5%	SUB TOTAL	IGV	PRESUPUESTO VALORIZADO
1	OCTUBRE 2012	88,504.33		88,504.33	5,164.95	4,425.22	98,094.49	17,657.01	115,751.50
2	NOVIEMBRE 2012	213,746.05		213,746.05	12,473.82	10,687.30	236,907.17	42,643.29	279,550.46
3	DIC 2012 - ENE 2013	474,707.98		474,707.98	27,703.06	23,735.40	526,146.44	94,706.36	620,852.80
4	FEBRERO 2013	313,038.93		313,038.93	18,268.36	15,651.95	346,959.24	62,452.66	409,411.90
5	MARZO 2013	157,672.35		157,672.35	9,201.46	7,883.62	174,757.43	31,456.34	206,213.77
6	ABRIL Y MAYO 2013	205,835.26		205,835.26	12,012.16	10,291.76	228,139.18	41,065.05	269,204.23
7	ABRIL 2014	180,391.02		180,391.02	10,527.28	9,019.55	199,937.85	35,988.81	235,926.66
8	MAYO 2014	284,049.73		284,049.73	16,576.61	14,202.49	314,828.82	56,669.19	371,498.01
9	JUNIO 2014	249,719.89	130,135.32	119,584.57	6,978.73	5,979.23	132,542.53	23,857.66	156,400.18
10	JULIO 2014	64,448.03	33,585.49	30,862.54	1,801.08	1,543.13	34,206.75	6,157.21	40,363.96
TOTAL		163,720.81	163,720.81	2,068,392.76	120,707.51	103,419.64	2,292,519.91	412,653.58	2,705,173.49

Adicionales y Deductivos de Obra

Durante la ejecución del proyecto no existió modificación alguna del contrato principal como aprobaciones de adicionales y deductivos de obra.

Reajustes e Intereses

De acuerdo a la documentación revisada de la liquidación de contrato de obra esta no ostenta el cálculo correspondiente de los reajustes e interés para cada mes valorizado.

Garantías (Carta fianzas)

El contratista para la ejecución del proyecto, mediante cartas fianzas garantizó las obligaciones financieras frente a la Municipalidad Provincial de Chincheros, dichas cartas fueron las siguientes:

Carta Fianza de Fiel Cumplimiento

Entidad Financiera : SECREX
Vigencia hasta : 14 de julio 2012

Carta Fianza Adelanto Directo

Entidad Financiera : SECREX
Vigencia hasta : 16 de agosto 2014

Carta Fianza Adelanto Materiales

Entidad Financiera : SECREX
Vigencia hasta : 02 de setiembre 2014

DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Ejecución de Obra



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



La liquidación de contrato de obra del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LAS LOCALIDADES DE CALLEBAMBA Y GENEROSA, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC, se resume de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA				
DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO	AUTORIZADO	PAGADO C.P.	SALDO S/.
CONTRATO PRINCIPAL N° 02 - LP-2012-MPCH	2,705,173.49	2,705,173.49	2,689,027.79	16,145.70
SEGÚN AMC 027-2014-MPCH (*)	26,555.00	26,555.00	26,555.00	0.00
ADICIÓN DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00
DEDUCTIVO VINCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00
MONTO DE AD. N° - DEDUCTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO DE EJECUCIÓN	2,731,728.49	2,731,728.49	2,715,582.79	16,145.70

La liquidación de contrato de obra asciende a S/. 2,689,027.79 (Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil veintisiete con 79/100 soles).

(*) Con fecha 04 de setiembre del 2014 se da por consentida la buena pro de la Adjudicación de Menor Cuantía Procedimiento Clásico N° 27-2014/MPCH, por el monto de S/. 26,555.00 a favor del proveedor Ferreteria Zarzo S.A.C. con RUC. 20490198581, el cual tuvo el objetivo de la adquisición de tuberías y pegamentos, las cuales fueron utilizados durante la ejecución del proyecto, dicho monto fue aprobado, autorizado y pagado en su totalidad.

Supervisión de Obra

Realizado la respectiva revisión y verificación de los diferentes documentos financieros generados para la supervisión durante el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LAS LOCALIDADES DE CALLEBAMBA Y GENEROSA, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC, y realizado el respectivo calculo correspondiente del gasto de servicio de consultoría de obra, podemos concluir que en el proyecto el costo real del servicio de supervisión asciende al monto de S/. 45,435.24 soles, como se detalla en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO	AUTORIZADO	PAGADO C.P.	SALDO S/.
CONTRATO N° 27-AMC-MPCH	61,000.00	61,000.00	45,435.24	15,564.76
COSTO SUPERVISIÓN	61,000.00	61,000.00	45,435.24	15,564.76

IV. CONCLUSIONES

A nivel físico:

- El proyecto: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LAS LOCALIDADES DE CALLEBAMBA Y GENEROSA, PROVINCIA DE CHINCHEROS – APURÍMAC, con CUI N° 2156738, se encuentra concluida y en funcionamiento.

A nivel financiero y administrativo

- De acuerdo a lo mencionado y considerando que el proyecto fue concluido y recepcionado en el año 2014 y que además hace necesario realizar el cierre del convenio solicitado por Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es necesario proyectar una nueva resolución en donde se apruebe el costo real de liquidación técnica y financiera para la ejecución de obra y supervisión de obra, considerando los siguientes detalles:

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA				
DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO	AUTORIZADO	PAGADO C.P.	SALDO S/.
CONTRATO PRINCIPAL N° 02 - LP-2012-MPCH	2,705,173.49	2,705,173.49	2,689,027.79	16,145.70
SEGÚN AMC 027-2014-MPCH (*)	26,555.00	26,555.00	26,555.00	0.00
ADICIÓN DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00
DEDUCTIVO VINCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00
MONTO DE AD. N° - DEDUCTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO DE EJECUCIÓN	2,731,728.49	2,731,728.49	2,715,582.79	16,145.70

LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO	AUTORIZADO	PAGADO C.P.	SALDO S/.
CONTRATO N° 27-AMC-MPCH	61,000.00	61,000.00	45,435.24	15,564.76
COSTO SUPERVISIÓN	61,000.00	61,000.00	45,435.24	15,564.76

De las tablas anteriores podemos determinar que;

- El costo real ejecutado del contrato de obra asciende a S/ 2,689,027.79 (Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil veintisiete con 79/100 soles), existiendo un saldo de S/. 16,145.70 (Dieciséis mil ciento cuarenta y cinco con 70/100 soles)

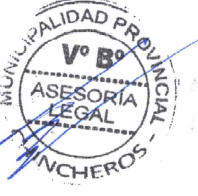


Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2. El costo real del servicio de supervisión de obra asciende a S/. 45,435.24 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 24/100 soles), existiendo un saldo de S/. 16,564.76 soles.
3. Así mismo se consume que durante la ejecución del proyecto existió un gasto de S/. 26,555.00 (Veintiséis mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), dicho gasto fue realizado en la adquisición de tuberías y pegamento, las cuales fueron utilizadas en la ejecución del proyecto.
- ❖ La obra fue ejecutada bajo la modalidad de Contrata, durante el año presupuestal 2012, 2013 y 2014, habiéndose determinado un costo real total de ejecución de obra por la suma de S/ 2,715,582.79 (Dos millones setecientos quince mil quinientos ochenta y dos con 79/100 soles) importe que fue aportada de la siguiente manera:
 1. El monto de S/ 2,689,027.79 (Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil veintisiete con 79/100 soles) fue aportada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante convenio N° 200-2012-VIVIENDA/VMCS/PNSU, proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.
 2. El monto de S/. 26,555.00 (Veintiséis mil quinientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), fue aportada por la Municipalidad Provincial de Chincheros, proveniente de la fuente de financiamiento fondo de compensación municipal.
- ❖ Así mismo también se determinó un gasto real total del servicio de supervisión de obra por la suma de S/. 5,435.24 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 24/100 soles), importe que fue aportada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento según el convenio mencionado líneas arriba.
- ❖ El costo real total de la ejecución del proyecto con CUI: 2156738, incluyendo ejecución de obra y supervisión de obra asciende a S/2,761,018.03 (Dos millones setecientos sesenta y un mil dieciocho con 03/100 soles).

PROYECTO	APORTE	CONTRATO	LIQUIDADO	SALDO	OBSERVACIÓN
EJECUCIÓN DE OBRA	MCVS – CONVENIO N° 200-2012	2,705,173.49	2,689,027.79	16,145.70	Del saldo de S/. 16,145.70 soles, el monto de S/. 16,144.91 soles fue girado en el año 2015 a la cuenta de la municipalidad provincial de chincheros como indica el C/P N° 326 y el monto de S/. 0.79 soles fue revertido debido al tipo de recurso.
	MPCH-AMC N° 27-2014	26,555.00	26,555.00	0.00	
SUPERVISIÓN	MCVS – CONVENIO N° 200-2012	61,000.00	45,435.24	15,564.76	El saldo de S/. 15,564.46 soles, fue girado en el año 2015 a la municipalidad provincial de Chincheros como indica el C/P N° 325
TOTAL	2,792,728.49	2,792,728.49	2,761,018.03	31,710.46	

- ❖ Por lo tanto, el saldo de S/ 16,144.91 soles de ejecución de obra y el saldo de S/ 15,564.46 de supervisión girado a la cuenta de la Municipalidad Provincial de Chincheros mediante los comprobantes de pago 326 y 325 respectivamente en año 2015, deberán ser devueltos a las cuentas del tesoro público, ya que esto será necesario para efectivizar el cierre del convenio.
- ❖ La presente aprobación bajo acto resolutivo hace necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 735-2014-A-MPCH, Resolución de Alcaldía N° 095-2018-MPCH y la Resolución de Alcaldía N° 505-2019-MPCH-A, por las consideraciones expuestas en el presente.

V. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda aprobar a la brevedad la presente liquidación técnica y financiera de proyecto: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DESAGÜE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EN LAS LOCALIDADES DE CALLEBAMBA Y GENEROSA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC, con CUI N° 2156738, bajo acto resolutivo considerando los costos reales ejecutados tanto para ejecución de obra y supervisión.

BASE NORMATIVA:

Que, para el presente caso se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 - Directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Y en su numeral 29.4, artículo 29° señala que, "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión";

Que, la liquidación de obras por contrata (indirecta) está debidamente normada por el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, en la cual prescribe lo siguiente: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias; 209.2. Dentro del



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido; 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas; 209.6. En el caso que una de las partes no acoga las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas; 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida; 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato; 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, del mismo modo, la liquidación del contrato de servicio de consultoría de supervisión está debidamente normada en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, en la cual prescribe lo siguiente: "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista; 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad; 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida; 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista; 170.5. En el caso de que la Entidad no acoga las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior; 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas; 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias";

Que, también se tiene que, el artículo 153° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chincheros, aprobado con Ordenanza Municipal N°004-2020-MPCH, señala que una de las funciones de la sub gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, es participar en la recepción del bien y realizar la liquidación física financiera, conforme a las normas internas de la Municipalidad;

DE LA OPINIÓN LEGAL:

Que, la opinión legal N°0447-2024-GAJ-MPCH, con registro de gerencia municipal N°10378 y proveído de fecha 26 de diciembre de 2024, el gerente de asesoría jurídica, opina lo siguiente: "Primero.- En atención a lo señalado y estando a los informes de las dependencias técnicas, y recalando que la responsabilidad de realizar la liquidación técnica – financiera de obra es de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, esta Gerencia considera viable la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del proyecto de obra Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y Generosa, Provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N° 2156738 (...); Segundo: Por todo lo expuesto líneas arriba, se recomienda añadir al acto resolutivo el saldo de S/16,144.91 de ejecución de obra y el saldo de S/15,564.46 de supervisión girado a la cuenta de la Municipalidad Provincial de Chincheros mediante los comprobantes de pago 326 y 325 respectivamente en el año 2015, los mismos que



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



deberán ser devueltos a las cuentas del tesoro público, ya que esto será necesario para efectivizar el cierre del convenio; Tercero.- Del mismo modo, se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°735-2014-A-MPCH, Resolución de Alcaldía N°095-2018-MPCH y la Resolución de Alcaldía N°505-2019-MPCH-A, por presentar errores en las liquidaciones, mismos que no coinciden con el pago acordado con el contratista del proyecto de obra "Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y Generosa, Provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N° 2156738; Cuarto.- Se recomienda emitir el acto resolutivo de alcaldía para la aprobación del expediente de liquidación técnica financiera del proyecto (...);

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la **ejecución del proyecto** "Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y generosa, provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N°2156738, ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta, **con costo real de ejecución por el importe de S/2, 715,582.79 (Dos millones setecientos quince mil quinientos ochenta y dos con 79/100 soles) y, con saldo de S/ 16,145.70 (Dieciséis mil ciento cuarenta y cinco con 70/100 soles),** conforme al siguiente:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE CONTRATO DE OBRA				
DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO	AUTORIZADO	PAGADO C.P.	SALDO S/.
CONTRATO PRINCIPAL N° 02 - LP-2012-MPCH	2,705,173.49	2,705,173.49	2,689,027.79	16,145.70
SEGÚN AMC 027-2014-MPCH (*)	26,555.00	26,555.00	26,555.00	0.00
ADICIÓN DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00	0.00
DEDUCTIVO VINCULANTE	0.00	0.00	0.00	0.00
MONTO DE AD. N° - DEDUCTIVO	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO DE EJECUCIÓN	2,731,728.49	2,731,728.49	2,715,582.79	16,145.70

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la Liquidación Técnica Financiera de la **supervisión del proyecto** "Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y generosa, provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N°2156738, ejecutado bajo la modalidad de administración indirecta, **con costo real de gastos de supervisión por el importe de S/45,435.24 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con 24/100 soles) y, con saldo de S/ 15,564.76 (Quince mil quinientos sesenta y cuatro con 76/100 soles),** conforme al siguiente:

LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO	AUTORIZADO	PAGADO C.P.	SALDO S/.
CONTRATO N° 27-AMC-MPCH	61,000.00	61,000.00	45,435.24	15,564.76
COSTO SUPERVISIÓN	61,000.00	61,000.00	45,435.24	15,564.76

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la gerencia municipal, a través de la Sub Gerencia de Tesorería y, realice la devolución a las cuentas del Tesoro Público, el saldo de S/16,144.91 de ejecución de obra y el saldo de S/15,564.46 de supervisión girado a la cuenta de la Municipalidad Provincial de Chincheros, mediante los comprobantes de pago 326 y 325 respectivamente en el año 2015, del proyecto con CUI N°2156738, conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por Ley N° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROYECTO	APORTE	CONTRATO	LIQUIDADO	SALDO	OBSERVACIÓN
EJECUCIÓN DE OBRA	MCVS – CONVENIO N° 200-2012	2,705,173.49	2,689,027.79	16,145.70	Del saldo de S/. 16,145.70 soles, el monto de S/. 16,144.91 soles fue girado en el año 2015 a la cuenta de la municipalidad provincial de Chincheros como indica el C/P N° 326 y el monto de S/. 0.79 soles fue revertido debido al tipo de recurso.
	MPCH-AMC N° 27-2014	26,555.00	26,555.00	0.00	
SUPERVISIÓN	MCVS – CONVENIO N° 200-2012	61,000.00	45,435.24	15,564.76	El saldo de S/. 15,564.46 soles, fue girado en el año 2015 a la municipalidad provincial de Chincheros como indica el C/P N° 325
TOTAL	2,792,728.49	2,792,728.49	2,761,018.03	31,710.46	

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°735-2014-A-MPCH, Resolución de Alcaldía N°095-2018-MPCH y la Resolución de Alcaldía N°505-2019-MPCH-A, por presentar errores en las liquidaciones, mismos que no coinciden con el pago acordado con el contratista del proyecto de obra "Mejoramiento del sistema de agua potable, instalación del sistema de desagüe y planta de tratamiento de aguas servidas en las localidades de Callebamba y Generosa, Provincia de Chincheros – Apurímac", con CUI N°2156738.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y, demás unidades orgánicas que tienen injerencia, realicen los actos administrativos complementarios para su estricto cumplimiento de la presente resolución, para lo cual, se remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos todos los actuados del expediente de liquidación técnica financiera en original para su custodia por concernir y las acciones que corresponda, contenidas en un archivador.

ARTÍCULO SEXTO. – LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – NOTIFICAR la presente resolución de alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Tesorería y, demás órganos y unidades competentes que según sus funciones sean competentes, adopten las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a la presente resolución de alcaldía, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO OCTAVO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.I.D.U.R. 01
S.G.S.L.P. 01
S.G.T. 01
IMAGEN 01
O.C.I. 01
S.G/ARCHIVO 01